Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESIÓN DE CONTRATO

No. del Contrato	**659 de 2025**
No. De Proceso	CD-ARN-497-2025
CONTRATISTA CEDENTE	**JANETH ARAUJO RUANO**
No. Identificación	1.130.594.591
Perfil	PROFESIONAL 2
Riesgo	TRES– ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	**MARIA CAMILA QUINTERO GUTIERREZ**
No. Identificación	1.018.443.623
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN - DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN, EN EL COMPONENTE SOCIAL Y PEDAGÓGICO DENTRO DEL MARCO DE LAS ACCIONES, COMPROMISOS Y GESTIONES DE TIERRAS, HÁBITAT Y VIVIENDA DE LA ARN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REINCORPORACIÓN.
Fecha de suscripción	14 de febrero de 2025
Registro Presupuestal	No. 144325 de fecha 17 de febrero de 2025
Fecha de inicio de ejecución	17 de febrero de 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025
Valores honorarios mensuales	$ 9.623.290

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión N°. 659 de 2025** suscrito entre la **ARN** y **JANETH ARAUJO RUANO** a favor de **MARIA CAMILA QUINTERO GUTIERREZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.018.443.623, a partir del **22 de julio de 2025,** es decir la última fecha de prestación del servicio es hasta el día 21 de julio de 2025 inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DE LA CESION: El valor de la presente cesión es por la suma de **$51.003.437** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLAUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$9.623.290** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

La ARN pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 659 de 2025**, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA CUARTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la ARN se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79625 de fecha 06 de febrero de 2025**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA SEXTA. - EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No.659 de 2025.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma **SECOP II**.

CLÁUSULA OCTAVA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 659 de 2025**, que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL/LA CEDENTE,

Janeth Araujo Ruano

Firmado digitalmente por Janeth Araujo Ruano

JANETH ARAUJO RUANO
C.C 1.130.594.591

Proyectó. Harold Leonardo Barrero Arias- Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magda Lucia Muñoz Molano – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual